



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a permitir durante el año 2020, a los municipios a hacer uso de los fondos afectados correspondientes al corriente año, a los fines de su asignación a Programas Sociales y Servicios de Salud. Los recursos así utilizados deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor a doce (36) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** Los municipios que registren déficit al cierre del ejercicio 2020, deberán presentar ante el Ministerio de Economía la fundamentación que lo justifique, debiendo éste emitir un informe técnico-económico y financiero, que convalide el mismo.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase al Tribunal de Cuentas a suspender la imposición de las sanciones previstas en su ley orgánica, a aquellos funcionarios municipales que hubieran autorizado, en el ejercicio 2020, la utilización de recursos afectados para un destino distinto al de su afectación, siempre que tal utilización sea fundada en razones de carácter excepcional.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## Fundamentos

Considerando las circunstancias que atraviesa el país, a causa de la pandemia COVID 19 y las repercusiones que esto conlleva en los municipios de la provincia de Bs. As., que hace que estén teniendo que enfrentar erogaciones inesperadas, para poder dar respuestas a la actual emergencia sanitaria, que genera gastos e inversiones no previstos en el presupuesto.

Que, para poder hacer frente a esta contingencia planteada, los municipios deberán reforzar con horas adicionales los servicios de salud pública, como así también de aquellas áreas municipales cuyo trabajo resulte imprescindible para preservar el orden, la higiene y el mantenimiento general de los distritos.

Que todo lo anterior descripto genera un aumento importante dentro de lo que son los sueldos municipales, tanto en materia de horas extras, en contrataciones de personal adicional de manera excepcional, en el pago de bonos únicos a distintos sectores vitales durante la pandemia, etc. Todo esto dentro de uno de los escenarios económicos más pesimistas pronosticados para los meses de Mayo, Junio y Julio.

Que, dadas las circunstancias, los gobiernos comunales, deberán invertir en infraestructura edilicia y equipamientos especiales, para dar contención a una mayor demanda de la población que podría verse afectada por la pandemia.

Que, ante el aislamiento social preventivo y obligatorio, inevitablemente se resienten las economías locales, afectando especialmente a la población más vulnerable y to-



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

mando previsión de que muchas familias deberán ser asistidas con refuerzos alimentarios, de medicación y de materiales de construcción para reparaciones urgentes de viviendas. Es que solicitamos dadas las circunstancias arriba descriptas, la libre disponibilidad por parte de los gobiernos municipales, de los fondos afectados del presupuesto 2020, para ser destinados, en este período crítico, al mayor gasto público causado por la pandemia, como pago de sueldos de agentes municipales, acción social para ayudas y compensaciones a la población y toda necesidad prioritaria que surja.



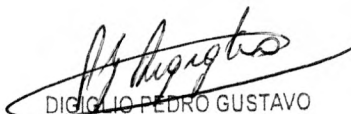
**Dr. Germán Di Cesare**  
**Diputado Provincial**  
**Bloque Frente de Todos**



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DIGNIFICO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.